



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 360/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES A CURSAR 10 MATERIAS EN EL SEMESTRE, DEBIENDO HASTA 1 MATERIA DE CURSOS BASICOS, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 13 de junio de 2018.

VISTO

- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- La Nota presentada por el Est. Eduardo José Piris y Est. Juan José Cabrera, Presidente y Secretario Académico del Centro de Estudiantes de Ingeniería y por el Est. Marcos Sanabria, Representante Estudiantil del Consejo Directivo, con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA N° 4.314/2018 de fecha 09/06/2018, por la cual solicitan la autorización para la matriculación hasta 10 materias a los alumnos que adeuden hasta una materia del ciclo básico.
- El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución N° 421/2012
- La Resolución CD N° 1346/2017/002, de fecha 03/11/2017, por la cual se autoriza a estudiantes a cursar 10 materias en el semestre, debiendo hasta 1 materia de Cursos Básicos.
- La Resolución CD N° 1355/2018/013, de fecha 25/01/2018, por la cual se rectifica el Art. 1 de la Resolución CD N° 1346/2017/006 del 10/05/2018, de fecha 03/11/2017.
- La Resolución CD N° 1368/2018/007 del 10/05/2018, por la cual se concede permiso en sus funciones al señor decano de la facultad de ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería, presenta una nota por la cual solicita la autorización para que los alumnos puedan cursar hasta 10 materias en el semestre, debiendo 1 materia de Cursos Básicos, en atención a brindar una oportunidad a aquellos estudiantes que se encuentran en condiciones de culminar sus estudios en el 2do. Ciclo del 2018.

Que, existe antecedente de Resolución a favor de Estudiantes, con respecto a la solicitud planteada, según Resolución CD N° 1346/2017/002 de fecha 03/11/2017.

Que, la actual administración se encuentra abocada a apoyar a los estudiantes que estén en condiciones de culminar la carrera en el 2do. Ciclo 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL VICE DECANO, DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar a los estudiantes a cursar hasta 10 materias en el semestre, debiendo 1 materia de Cursos Básicos, Ad referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2º) Encomendar a la Secretaría de la FIUNA y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación a realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del artículo 1º de la presente resolución.

Art.3º) Establecer la vigencia de la presente resolución, para el primer Ciclo del Periodo Académico 2018.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Vice Decano
Decano en Ejercicio